

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**16918** *Real Decreto 1309/2010, de 15 de octubre, por el que se indulta a don Petrica Tapoi.*

Visto el expediente de indulto de don Petrica Tapoi, condenado por la Audiencia Provincial de Cantabria, sección primera, en sentencia de 19 de enero de 2009, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2006 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de octubre de 2010,

Vengo en conmutar a don Petrica Tapoi la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de octubre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ